

**INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA MONITOREO, MUESTREO  
Y ANÁLISIS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE  
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA**

Código: D-GF-CGP-PT-020  
Versión:01

**INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA MONITOREO, MUESTREO Y  
ANÁLISIS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN  
FITOSANITARIA**

**CONTENIDOS**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. OBJETIVOS Y ALCANCE .....	3
2. REFERENCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	3
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	4
4. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN .....	5
4.1 Requisitos de Infraestructura, equipos, materiales y reactivos .....	5
4.2 Requisitos de personal.....	6
4.3 Requisitos Específicos.....	7
4.4 Medios de verificación de requisitos.....	7
5. ASPECTOS GENERALES DEL MUESTREO Y ANÁLISIS .....	8
5.1 Captación de las muestras.....	8
5.2 Traslado o envío de muestras desde el lugar de muestreo.....	8
5.3 Recepción y manejo de la muestra .....	8
5.4 Esterilización y eliminación de material de desecho.....	9
6. REGISTRO Y ENVÍO DE LOS RESULTADOS .....	9
7. SUPERVISIÓN DE LOS LABORATORIOS AUTORIZADOS.....	9
8. AVISO DE ACTIVIDADES E INFORME FINAL .....	11
9. ENTREGA DE RESULTADOS .....	11
10. OBLIGACIONES .....	11
11. FORMULARIOS.....	12

## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE**

El objetivo de este documento es establecer los requisitos y procedimientos que deberán cumplir los/as interesados/as que, voluntariamente, postulen ante el SAG, para operar como tercero autorizado en la ejecución del monitoreo, toma de muestras y análisis de productos agrícolas de exportación.

El alcance de la autorización corresponderá a las siguientes actividades:

- Monitoreo en campo,
- Muestreo en campo
- Análisis entomológico,
- Análisis fitopatológico,
- Análisis taxonómico de malezas.
- Análisis Nematológico
- Otros que el Servicio determine

Las actividades relacionadas al proceso de monitoreo son: la verificación de las condiciones preliminares del lugar de producción, instalación y revisión de trampas, búsqueda de una determinada plaga o sintomatología asociada a ella, y envío de muestra si corresponde.

Las actividades relacionadas al proceso de muestreo en campo son: la verificación de las condiciones preliminares del lugar de producción, la colecta, conservación de la muestra, las medidas de resguardo del producto, el almacenamiento, envío y entrega de las muestras al laboratorio.

Las actividades anteriores, deben considerar la identificación y trazabilidad de las muestras obtenidas.

En este Instructivo, no se especifican procedimientos de diagnóstico, ya que el laboratorio autorizado deberá utilizar los establecidos en los protocolos de exportación, de acuerdo al mercado de destino.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Servicio lo requiera, podrá solicitar técnicas diagnósticas específicas, frente a lo cual, los laboratorios que deseen autorización en esta categoría, deberán postular a la ampliación y/o sustitución de las técnicas de su autorización, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 13 del Reglamento específico de autorización de laboratorios de análisis/ensayos.

Todas las actividades, deberán ser desarrolladas de acuerdo a los métodos y procedimientos específicos establecidos por el SAG en los protocolos de exportación, indicados en el Anexo 1, del presente instructivo.

Esta autorización se otorgará a nivel nacional, aun cuando las actividades involucradas son ejecutadas en zonas geográficas definidas por el SAG.

Las disposiciones del presente instructivo, serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas que voluntariamente postulen a la autorización referida en este documento.

## **2. REFERENCIAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- Servicio Agrícola y Ganadero. 2012. Resolución Exenta del Director Nacional del SAG N° 529, del 30 de enero del 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.
- Resolución Exenta N° 90, de fecha 06 de enero de 2014, del Director Nacional del SAG, que aprueba Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayos Servicio

Agrícola y Ganadero.

- Listado de Protocolos para la exportación de productos agrícolas, identificados en el Anexo 1 del presente Instructivo técnico.

### 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Sin perjuicio de las definiciones establecidas en el título 3 del Reglamento de Autorización de Laboratorios de análisis/ensayos, para los efectos del presente instructivo se entenderá por:

<b>Analista</b>	Persona capacitada, con conocimientos taxonómicos, para la identificación de plagas (insectos, ácaros, hongos, malezas u otros), a nivel de familia, género o especie en sus distintos estados de desarrollo, según corresponda, los cuales estarán definidos por el SAG en cada protocolo técnico.
<b>BPL o Buenas Prácticas de Laboratorio</b>	Conjunto de normas referente a la organización y condiciones sobre las que los trabajos de laboratorios son planificados, realizados, monitoreados, registrados, informados y controlados.
<b>Monitoreo</b>	Actividad desarrollada por personal capacitado y que tiene la finalidad de identificar sintomatología o la presencia de plagas de interés para el SAG a nivel de huerto productivo.
<b>Prosector</b>	Persona capacitada y calificada para realizar monitoreo/s a nivel de huerto productivo.
<b>Muestreo</b>	Revisión de un cultivo, en busca de una determinada plaga o enfermedad, incluyendo la recolección de muestras vegetales o plagas a nivel de huerto productivo, cumpliendo los protocolos técnicos definidos para la actividad.
<b>Muestreador</b>	Persona capacitada y calificada para realizar labores de muestreo a nivel de huerto productivo.
<b>Protocolo/Plan de Trabajo</b>	Documento o lineamiento establecido por el SAG en base a los requisitos de la ONPF del mercado de destino, que describe el procedimiento para las actividades de muestreo, monitoreo y análisis.
<b>Servicio/SAG</b>	Servicio Agrícola y Ganadero
<b>Trazabilidad de la muestra</b>	Sistema de documentación que permite la identificación de la muestra desde su recolección y su posterior ingreso al laboratorio hasta la emisión del resultado.

## **4. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN**

### **4.1 Requisitos de Infraestructura, equipos, materiales y reactivos**

Los postulantes a la autorización, deben contar con la infraestructura, equipos y materiales establecidos en cada protocolo específico de exportación, según la actividad a la cual postulan (monitoreo, muestreo y/o análisis).

#### **4.1.1 Para el muestreo en campo**

El/la muestreador/a, debe disponer de todo el equipo necesario para la correcta obtención de la muestra y todo el material para el almacenamiento, resguardo, identificación y traslado de la muestra, según lo requerido por cada protocolo.

El/la muestreador/a, debe disponer de una identificación que indique la empresa a la que pertenece, otorgada por la misma entidad.

Adicionalmente se debe disponer de un medio de transporte para llegar al lugar de producción.

El Servicio, podrá determinar la necesidad de realizar un curso y/o evaluación de las personas a cargo del muestreo en cualquier momento, previo al comienzo de sus actividades.

#### **4.1.2 Para el monitoreo en campo**

El/la prospector/a, debe disponer de todo el equipo, según lo requerido por cada protocolo, para permitir realizar la correcta observación en el lugar de producción de la sintomatología asociada a una plaga, de la presencia de la plaga y todo el material para el almacenamiento, resguardo e identificación de la muestra a ser trasladada a un laboratorio (cuando corresponda).

El/la prospector/a, debe disponer de una identificación que indique la empresa a la que pertenece, otorgada por la misma entidad.

El SAG, podrá determinar la necesidad de realizar un curso y/o evaluación de las personas a cargo del monitoreo en cualquier momento, previo al comienzo de sus actividades.

#### **4.1.3 Para análisis de muestras**

En caso de requerirse el análisis de muestras, la empresa debe disponer al menos de lo siguiente:

- a) Infraestructura sólida con áreas claramente definidas e identificadas para la recepción, almacenamiento, análisis y desecho de las muestras.
- b) La infraestructura debe cumplir con estrictas condiciones de resguardo y sanitización para evitar la contaminación del recinto con plagas.
- c) Si el laboratorio desarrolla actividades incompatibles entre sí, en áreas contiguas, pudiendo afectar la calidad de las prestaciones, deberá existir una separación física de las distintas áreas.
- d) Área de análisis con todo el equipamiento y materiales necesarios para una correcta identificación de plagas. Los materiales específicos se establecen en los lineamientos de cada protocolo vigente.
- e) Contar con información bibliográfica que permita una correcta identificación taxonómica de las plagas.
- f) Procedimiento interno con toda la metodología aplicada según protocolo, responsabilidades del personal, flujo de proceso de la muestra desde la recepción hasta el desecho o devolución al propietario y los puntos críticos de control de cada etapa.
- g) Registros de trazabilidad de cada etapa del flujo de la muestra y de todas las intercepciones e identificaciones de plagas.

- h) Libro foliado para anotaciones antes supervisiones o auditorías realizadas por el SAG y un libro foliado exclusivo para otra ONPF si así el Protocolo lo indica.
- i) Nómina de personal que pertenece al laboratorio, indicando al menos el nombre, cargo y sus responsabilidades.

El SAG se reserva el derecho de establecer otros requisitos en el transcurso de la temporada de actividades de exportaciones, los cuales serán comunicados oficialmente para su implementación.

## **4.2 Requisitos de personal**

Cada empresa debe contar a lo menos con el siguiente personal:

### **4.2.1 Responsable técnico**

Se deberá designar un/a responsable técnico, quien será la contraparte ante el SAG en temas técnicos asociados a su actividad como laboratorio autorizado y deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Poseer título profesional otorgado por una entidad reconocida por el Estado, correspondiente a una de las siguientes carreras: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal o Biólogo. En caso de título obtenido en el extranjero, éste deberá estar revalidado según procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.
- Tener experiencia laboral comprobable en el área de laboratorios del rubro silvoagrícola, en la especialidad a las cuales postula el laboratorio de al menos dos (2) años.

### **4.2.2 Analistas**

El laboratorio deberá contar con analistas en número adecuado, de acuerdo a la cantidad de análisis a realizar, quienes deben cumplir el siguiente perfil:

- Contar con título profesional o técnico, de una carrera correspondiente al área silvoagrícola o biológica, impartida por una entidad de enseñanza superior reconocida por el Estado. En caso de título obtenido en el extranjero, éste deberá estar revalidado según procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.
- Tener competencia técnica o experiencia laboral (de al menos 1 año) comprobable en diagnósticos entomológicos, fitopatológicos, malherbológicos entre otros, según corresponda.

El laboratorio, previendo una eventual ausencia del responsable técnico o los analistas, podrá postular a otras personas para que actúen en ausencia del o los titulares, en calidad de subrogante. En tal caso, el laboratorio deberá solicitarlo por escrito, presentando al Servicio la documentación que demuestre que ese personal cumple con el perfil para desempeñar el cargo.

### **4.2.3 Personal técnico que ejecutará labores en terreno**

La empresa, deberá contar con una (1) o más personas encargadas de realizar labores de toma de muestras y/o monitoreo, quienes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Poseer título profesional o técnico, de una carrera correspondiente al área silvoagrícola o biológica, otorgada por una entidad reconocida por el Estado o, en caso de extranjeros, revalidado según procedimiento establecido por el Ministerio de Educación,
- Haber aprobado un curso de adiestramiento para postulantes, dictado por el SAG u otra institución aceptada por éste, en materias referentes a la ejecución de las actividades oficiales comprendidas en este instructivo, en caso que el Servicio lo estime pertinente.

#### **4.3 Requisitos Específicos.**

- Los laboratorios postulantes, deben contar con un sistema de gestión de calidad o aseguramiento de calidad implementado, basado en buenas prácticas de laboratorio. En este sentido, debe contar con un manual de procedimientos que describa en forma detallada el proceso de análisis, el manejo de los controles, la preparación de las soluciones y la eliminación de residuos. Asimismo, deberá designar a una persona como Encargada/o del sistema de gestión de calidad implementado, quien será la contraparte ante el SAG en temas técnicos asociados a la gestión de calidad y su sistema.
- Sin perjuicio de lo anterior, el laboratorio también deberá contar con los procedimientos que consideren la metodología a autorizar para el muestreo, monitoreo y análisis, según lo establecido en cada protocolo de exportación correspondiente.
- Respecto de las labores relacionadas con el proceso de muestreo (toma, conservación, almacenamiento, envío y entrega de las muestras al laboratorio), deberán seguir las actividades descritas en el protocolo de exportación correspondiente.
- Referencias bibliográficas acordes al tipo de análisis a los cuales postula. En el Anexo 2, a modo de referencia, se muestran referencias para análisis entomológicos, sin perjuicio de lo anterior, el laboratorio postulante podrá presentar al Servicio su propio material de referencia.

#### **4.4 Medios de verificación de requisitos.**

Los interesados en autorizarse para realizar monitoreo, muestreo y análisis en el marco del programa de certificación fitosanitaria, deberán presentar los documentos que a continuación se detallan y que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos por el SAG:

Los antecedentes para la postulación del laboratorio se establecen en el numeral 6.1 del Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos, código D-GF-CGP-PT-012.

1. Solicitud de autorización de laboratorios de análisis/ensayo (F-GF-CGP-PT-068) del Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos.
2. Formulario anexo para el monitoreo, muestreo y análisis en el marco del programa de certificación fitosanitaria (F-GF-CGP-PT-142), incluido en éste instructivo.
3. Croquis del laboratorio, identificando uso de áreas y ubicación de equipos.
4. Lista de equipos, indicando nombre, marca, modelo, fecha de puesta en servicio, fecha de última mantención realizada por una empresa de certificación formal externa acreditada por la entidad correspondiente.
5. Lista de materiales, reactivos y material de referencia requeridos tanto para el diagnóstico como para el muestreo, según el protocolo, plaga o análisis para los cuales postulará.
6. Formulario de identificación del responsable técnico (F-GF-CGP-PT-069) del Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos.
7. Formulario de identificación de personal, equipos de muestreo y analista/s del laboratorio vinculado/s al diagnóstico (F-GF-CGP-PT-141), incluido en éste instructivo.
8. Certificado de título del responsable técnico identificado en el formulario respectivo, en original o fotocopia legalizada.
9. Certificado de título o de egreso de los/las analistas identificados en el formulario respectivo, en original o fotocopia legalizada.
10. Documentos que garanticen la competencia técnica y/o experiencia laboral del/la responsable técnico.

11. Documentos que acrediten la competencia técnica y/o experiencia laboral de los/las analistas en las áreas de entomología, fitopatología, malherbología, entre otros, según corresponda.
12. Manual de procedimientos de monitoreo, muestreo y análisis, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el cumplimiento de los requisitos descritos tanto en el Reglamento específico de autorización de laboratorios de análisis/ensayos, como en éste instructivo, serán confirmados por el Servicio en la visita de verificación. Asimismo, en la visita de verificación, el SAG solicitará al postulante, el análisis de muestras control, mediante la ejecución de la/s técnica/s solicitada/s a autorizar, ya sea por parte de uno o más analistas del laboratorio, según determine el verificador.

## **5. ASPECTOS GENERALES DEL MUESTREO Y ANÁLISIS**

Sin perjuicio que todas las actividades ejecutadas por la empresa, deben ser realizadas de acuerdo a lo establecido en cada protocolo específico a los cuales postula, se deberá cumplir con lo siguiente:

### **5.1 Captación de las muestras**

El muestreo, debe realizarse por la entidad autorizada que seleccione el productor o exportador, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Servicio en los protocolos de exportación correspondiente.

En el ingreso a los lugares de producción, los muestreadores deberán adoptar las medidas de profilaxis y seguridad personal, del medio de transporte, así como de desinfección de herramientas de corte utilizadas para el muestreo.

Todos los sitios de producción (huerto, predios y/o cuarteles) deben georreferenciarse, tomando la coordenada en el centro del cuartel de un punto (x,y), correspondiente a la coordenada este y norte, respectivamente. La coordenada debe expresarse en unidades UTM, en datum WGS 84, indicando el Huso en el que fue capturado.

### **5.2 Traslado o envío de muestras desde el lugar de muestreo**

El despacho o traslado de la/s muestra/s, desde el lugar en donde ésta fue recolectada hasta las dependencias de laboratorio, será de responsabilidad de cada entidad autorizada a cargo del muestreo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá utilizar los servicios de una empresa de transporte de encomiendas o courier reconocida a nivel nacional, establecida legalmente, que garantice el envío en el tiempo y que mantenga las condiciones de temperatura adecuadas (mantención de cadena de frío de ser necesario), según los requerimientos específicos establecidos en el protocolo correspondiente.

### **5.3 Recepción y manejo de la muestra**

#### **5.3.1 Recepción de la muestra**

El plazo para recepcionar la muestra en el laboratorio, no debe superar el tiempo establecido en los respectivos protocolos.

Posteriormente, el responsable técnico del laboratorio deberá evaluar la condición de la muestra para el análisis, considerándose como muestra apta, aquella que no presenta signos evidentes de deshidratación y/o descomposición, además de ser representativa en cantidad y tamaño.

Si la muestra presenta condiciones de embalaje inadecuadas o no apta para análisis, ésta debe ser rechazada y se deberá informar al Servicio tal situación, mediante correo electrónico dirigido, tanto al supervisor de exportaciones de la Oficina Sectorial correspondiente al domicilio del laboratorio como al supervisor de exportaciones de la Oficina Sectorial a de origen de la muestra.



Las muestras deberán ser conservadas, hasta el momento del análisis, a una temperatura entre 4,5°C a 15°C o según lo establezca cada protocolo.

### **5.3.2 Metodología de diagnóstico.**

El laboratorio deberá realizar los análisis mediante la/s metodología/s establecida/s en el/los protocolo/s correspondiente/s.

### **5.4 Esterilización y eliminación de material de desecho**

Todo material utilizado en las diferentes etapas de la metodología de diagnóstico debe ser desinfectado y/o esterilizado.

El material vegetal de desecho, también debe ser eliminado, sin dejar residuos en el laboratorio.

## **6. REGISTRO Y ENVÍO DE LOS RESULTADOS**

Los resultados obtenidos del análisis de muestras deberán ser informados al SAG de acuerdo a lo indicado en cada protocolo que el Servicio establezca.

## **7. SUPERVISIÓN DE LOS LABORATORIOS AUTORIZADOS**

Todo laboratorio autorizado será supervisado a lo menos (1) vez al año, en la época de mayor actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, el laboratorio autorizado deberá estar dispuesto a recibir supervisiones adicionales, en cualquier momento, ya sea auditorías nacionales y/o internacionales, asimismo el Encargado de la Supervisión SAG del laboratorio autorizado, podrá solicitar a este último, en cualquier momento, analizar un set de muestras, tanto positivas como negativas para verificar la ejecución del análisis.

Si producto de las acciones de supervisión, realizadas por personal del Servicio y/o de delegaciones extranjeras, que supervisen y detecten faltas en el desempeño del laboratorio autorizado, que pongan en riesgo el resultado del programa oficial, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del correspondiente convenio de autorización, podrá instruir al laboratorio autorizado, mediante una carta suscrita por el/la Jefe/a de la División de Protección Agrícola y Forestal o el/la Jefa del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias o un Director/a Regional o un Jefe/a de Oficina, el cese inmediato de prestaciones de servicios ejecutados en el alcance de su autorización.

### **7.1 Medidas por incumplimiento**

En caso de detectarse algún incumplimiento o hallazgo durante las supervisiones, se procederá a evaluar la criticidad del mismo, por lo cual el autorizado quedará afecto a la aplicación de medidas por incumplimiento dependiendo del tipo de incumplimiento en sus obligaciones y del protocolo de exportación aplicable a su actividad.

Las medidas que se pueden aplicar ante la detección de incumplimientos son:

- Suspensión de la autorización.
- Revocación de la autorización.

Las medidas señaladas se aplicarán a nivel nacional, sin perjuicio de las sanciones que contemplan las leyes vigentes. Asimismo, si producto de las acciones de supervisión, el Servicio detecta faltas en el desempeño del laboratorio autorizado, que afecten negativamente el resultado del Programa Oficial, el SAG podrá instruir al laboratorio autorizado a través de un Jefe/a de Oficina, Director/a Regional, Jefe/a División de Protección Agrícola y Forestal o el Jefe/a del Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias, el cese inmediato de prestaciones de servicios asociadas

a su autorización, ante lo cual el laboratorio autorizado se obliga a suspender la ejecución de dichas acciones a nivel nacional y hasta que el SAG resuelva en definitiva su caso.

Las **suspensiones** de la autorización, durarán **el tiempo que determine el Servicio** considerando la gravedad que el incumplimiento significa para el programa técnico. En el caso de tener que subsanar algún incumplimiento, la suspensión durará, al menos, el tiempo que requiera el autorizado para implementar las medidas correctivas y su posterior verificación por parte del Servicio, caso en que la medida de suspensión quedará levantada a contar de la fecha en que el supervisor técnico SAG a cargo de la supervisión comunique por escrito al laboratorio autorizado la verificación conforme de las medidas correctivas por éste implementadas.

En caso de **revocación**, el laboratorio autorizado afecto a tal medida, quedará inhabilitado para postular nuevamente a esta autorización, **por el plazo de 2 (dos) años**, contados desde que quede ejecutoriada la resolución que la establece.

Las medidas a aplicar, dependerán del tipo de incumplimiento detectado, los cuales se clasifican en moderados, mayores y críticos:

- a. Moderados: La detección de este tipo de hallazgo ameritará la objeción (anulación) inmediata de la actividad y una amonestación por escrito. Sin embargo, la acumulación de dos (2) incumplimientos de esta misma clasificación ameritará la suspensión temporal de las actividades del laboratorio hasta que se presente, un informe con las medidas correctivas a adoptar para la evaluación del SAG. Estos incumplimientos son:
- Monitoreo o muestreo realizado sin los materiales adecuados indicados por SAG
  - Realizar el muestreo de un lugar de producción que no presenta el letrero de identificación, en conformidad con lo señalado en los protocolos.
  - Realizar el muestreo sin que se presente el responsable del Predio.
  - Realizar el muestreo de un lugar de producción en que se estén aplicando plaguicidas o que no tenga el tiempo de reingreso cumplido para un producto recién aplicado.

Cabe señalar, que en caso de detectar estos incumplimientos, el supervisor podrá consignar en el Informe de supervisión correspondiente al formulario F-GF-CGP-PT-151 del presente instructivo, una amonestación por escrito y establecerá un plazo para solucionar el hallazgo. En caso que el incumplimiento no sea subsanado, en el plazo establecido, se aplicará la medida por incumplimiento que corresponda.

- b. Mayores: La detección de este tipo de incumplimientos ameritará una suspensión temporal de la autorización del laboratorio hasta que presente un informe con medidas correctivas para evaluación del SAG y estas sean implementadas. Estos incumplimientos son:
- Personas que no se encuentren dentro de las nóminas del personal capacitado por SAG para desarrollar la actividad de monitoreo cuando lo indique el protocolo.
  - Instalación de trampas de feromonas en forma diferente a lo establecido en el protocolo
  - No realizar la revisión de trampas de acuerdo a lo establecido en el protocolo respectivo.
  - Realizar el muestreo de un lugar de producción que no cumple con su definición descrita en el Plan de Trabajo.
  - No cumplir con el procedimiento para la toma de muestra de frutos según protocolo.
  - No cumplir con el procedimiento para el análisis de muestra según protocolo.
  - Análisis realizado por personal no autorizado.
- c. Críticos: La detección de este tipo de incumplimientos ameritará la revocación de la autorización del laboratorio y son los siguientes:
- No realizar la revisión de frutos o realizarla en forma incompleta notificando

- Alteración del resultado de un análisis.
- Informar el resultado de un lugar de producción que no haya sido muestreado.
- Detección de intento de dolo durante alguna supervisión.
- No permitir que se lleve a cabo una supervisión o no cooperar en su realización.
- Cualquier hallazgo crítico que no haya sido rectificado por el Laboratorio autorizado según lo acordado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de detectar incumplimientos distintos a los anteriormente señalados, estos serán considerados como incumplimientos moderados.

## **8. AVISO DE ACTIVIDADES E INFORME FINAL.**

La entidad autorizada deberá elaborar un programa de monitoreo, toma de muestras y análisis al supervisor de la oficina SAG correspondiente, con anticipación indicada en el protocolo correspondiente a su autorización, y deberá actualizarlo cada vez que se produzcan cambios e informarlo con la anticipación indicada en cada protocolo, (Lunes a Viernes de 8:00 a 19:00 horas y Sábado de 08:00 a 14:00 horas).

Supervisor de exportación de la oficina SAG correspondiente, Encargado de cada programa de exportación de la División de Protección Agrícola y Forestal, al Supervisor del laboratorio del Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias y a las ONPF que así lo requieran (por ejemplo: México y USDA),

Además, este registro deberá ser mantenido en forma documental (digital o impreso), en las dependencias del tercero autorizado y deberá estar disponible para las supervisiones que realice el Servicio.

## **9. ENTREGA DE RESULTADOS**

Los laboratorios autorizados, deberán cumplir con lo establecido en el título 8 del Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayo y con lo establecido con los protocolos correspondientes.

Asimismo, deberá enviar un informe final al encargado de cada programa de exportación de la División de Protección Agrícola y Forestal sobre las actividades realizadas en la temporada, según formato del formulario F-GF-CGP-PT-150, y según corresponda, a los correos electrónicos habilitados para informar al Servicio (indicados en el Anexo 3), así como también enviar dicho informe al supervisor del Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias del Servicio. La frecuencia de entrega de este informe será al menos 2 veces al año durante los meses de junio y diciembre.

## **10. OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de las obligaciones estipuladas en el capítulo VII del Reglamento específico de autorización de laboratorios de análisis/ensayos, la entidad autorizada, deberá cumplir con lo siguiente:

- No podrá ejercer como tercero autorizado, cuando el representante legal, socios, directores, accionistas, gerentes, responsable técnico y/o analistas tengan un interés directo con la actividad para la cual está postulando u otras que determine el Servicio.
- El Servicio podrá limitar las actividades de un laboratorio, si el proceso de obtención y análisis de muestras significa transportar material vegetal, desde un área reglamentada hacia un área libre de una o más plagas.

**INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA MONITOREO,  
MUESTREO Y ANÁLISIS EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA**

Código: D-GF-CGP-PT-020  
Versión:01

Eventualmente, el Servicio podrá autorizar el operar bajo estas condiciones, lo que estará supeditado al análisis de cada caso, pudiendo exigir el SAG el cumplimiento de medidas adicionales orientadas a evitar una posible dispersión de una plaga.

**11. FORMULARIOS Y ANEXOS**

F-GF-CGP-PT-141	Formulario de identificación de personal equipos de muestreo y analista(s) del laboratorio vinculado(s) al diagnóstico
F-GF-CGP-PT-142	Formulario anexo para el monitoreo, muestreo y análisis en el marco del programa de certificación fitosanitaria
ANEXO 1	Listado de protocolos de exportación
ANEXO 2	Referencias bibliográficas – entomología
ANEXO 3	Lista de correos electrónicos para informar al SAG
F-GF-CGP-PT-150	Informe final de monitoreo, muestreo y análisis en el marco del Programa de Certificación Fitosanitaria
F-GF-CGP-PT-151	Informe de supervisión a empresas autorizadas



**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL QUE CONFORMA EQUIPOS DE MUESTREO Y DE ANALISTA/S DEL LABORATORIO VINCULADO/S AL DIAGNÓSTICO**

Código: F-GF-CGP-PT-141  
Versión:01

Identificación del laboratorio:

Nombre/razón social: .....

Cédula de identidad N°/RUT: .....

Personal para las labores de muestreo, monitoreo y/o prospección:

Nombre completo	Profesión	Cargo (indicar si es muestreador o prospector)	Firma

Identificación del analista/s:

Nombre completo	Profesión	Análisis que ejecuta	Firma

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante o su representante legal

Fecha recepción SAG:.....

**FORMULARIO ANEXO PARA EL MONITOREO,  
MUESTREO Y ANÁLISIS EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
DE CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA**

Código: F-GF-CGP-PT-142  
Versión:02

Identificación del laboratorio:

Nombre/razón social: .....

Cédula de identidad N°/RUT: .....

Marcar con una X el o las actividades para las cuales solicita la autorización:

Actividades a los que postula	
1. Monitoreo en campo	
2. Muestreo en campo	
3. Análisis entomológico	
4. Análisis fitopatológico	
5. Análisis taxonómico de malezas	
6. Análisis nematológico	
7. Otros (especificar actividad)	

Indique especie, mercado de destino y protocolo específico para los cuales solicita la autorización:

Especie	Mercado	Protocolo o Plan de trabajo

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante o del representante legal

Fecha: .....





**Formulario: Informe de supervisión a empresas autorizadas**

Código: F-GF-CGP-PT-151  
Versión:01

Oficina SAG	
Nombre encargado/a de la supervisión	
Fecha Supervisión	

Nombre Empresa	
Actividad Supervisada	
Nombre responsable de ejecutar la actividad	
País del Protocolo	
Especie	
CSG y/o SDP:	

**1.- MUESTREO EN CAMPO**

	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Aplica</b>		

	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>
Actividad se realiza el día y hora informados por el laboratorio			
El personal cuenta con el material requerido para obtener las muestras			
La información del huerto coincide con la información registrada en los sistemas habilitados para este fin por SAG			
El muestreo se realiza en presencia del encargado del huerto			
Se obtienen los frutos muestras de diferente ubicación espacial del árbol o planta			
Se realiza el muestreo respetando el tiempo de reingreso			
Se considera en el trazado de muestreo la superficie total a muestrear			
Se considera en el trazado de muestreo los hospederos ubicados en los alrededores de los huertos a muestrear			
Los frutos muestra son identificados y resguardados según lo que indica el protocolo			
El número de frutos corresponde al tamaño de muestra definido			
Los envases se colocan en cajas de cartón			
Las muestras se mantienen a la sombra			



**2.- MUESTREO EN PLANTA**

	SI	NO
<b>Aplica</b>		

	SI	NO	NO APLICA
Actividad se realiza el día y hora informados por la empresa			
Se obtienen la cantidad de frutos indicada en el protocolo			
La muestra es resguardada e identificada como se indica en el protocolo			
Se comunican los resultados en los plazos establecidos			

**3.- ANALISIS EN LABORATORIO**

	SI	NO
<b>Aplica</b>		

	SI	NO	NO APLICA
Analista figura como persona autorizada por SAG para realizar esta actividad			
Actividad se realiza el día y hora informados por la empresa			
Se llevan registros que permitan realizar la trazabilidad de la muestra			
El análisis de las muestras se realiza dentro de los plazos establecidos posterior al muestreo.			
El manejo y mantención de las muestras se realiza de acuerdo a lo establecido en el Instructivo (ambiente fresco con T° menor a 15° C y mayor a 4,5 °C)			
Se aplica correctamente la metodología de análisis según lo que establece cada Protocolo.			
Se aplica correctamente la identificación taxonómica de las diferentes especies según lo indicado en los Protocolos.			
Existe coincidencia en el resultado del análisis entre el SAG y el laboratorio.			
Se realiza correctamente la preparación de los individuos detectados para su identificación.			
Las preparaciones se encuentran numeradas e identificadas con el huerto del cual se obtuvo la muestra.			
Las intercepciones de muestras analizadas anteriormente están disponibles y adecuadamente conservadas.			

**Formulario: Informe de supervisión a empresas autorizadas**

Código: F-GF-CGP-PT-151  
Versión:01

Cantidad de		
Muestras y Procesos Supervisadas	Placas petri comparadas	Preparaciones analizadas (*)

\* Este campo se completa en supervisiones realizadas por un entomólogo.

**Observaciones o comentarios:**

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado de la supervisión

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma responsable de la Actividad

**LISTADO DE PROTOCOLOS PARA LA CERTIFICACIÓN  
FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN AGRÍCOLA**

PAÍS	ESPECIE	PLAGA	PROTOCOLO
Brasil	Kiwi	<i>Brevipalpus chilensis</i>	Exportación de Kiwis A Brasil Bajo un Systems Approach - SMR
	Naranja, Limón, Clementina	<i>Brevipalpus chilensis</i> <i>Apomyelois ceratoniae</i>	Directrices para la Exportación de Cítricos (Naranja, Limón y Mandarina) a Brasil
	Ciruela Duraznos Damasco Frutilla Kiwi Membrillo Nectarín Plumcot Cereza Chirimoya Frambuesa Grosella Manzana Pera	<i>Brevipalpus chilensis</i>	Procedimiento para la exportación de frutas hospederas de <i>Brevipalpus chilensis</i> con destino a Brasil
México	Manzana Pera Durazno Nectarín Ciruela Plumcot Cereza Damasco	<i>Cydia molesta</i> <i>Pesudococcus viburni</i> <i>Proeulia auraria</i> <i>Proeulia chrysopteris</i> <i>Brevipalpus chilensis</i> <i>Naupactus xanthographus</i>	Plan de Trabajo para la Exportación de Pomáceas (Manzana y Peras) y Frutas de Carozos (Durazno, Nectarina, Ciruela, Plumcot, Cereza y Damasco) desde Chile a México con Verificación en Origen Bajo un Enfoque de Sistemas.
USA	Clementinas Baby kiwi Granados Kiwi Mandarina Naranja Pomelos Tangerina	<i>Brevipalpus chilensis</i>	"Systems Approach" Capitulo 14 del Instructivo Operacional del Programa de Pre-embarque SAG/USDA
China	Arándano	<i>Pantomorus cervinus</i> <i>Lepidosaphes ulmi</i> <i>Pesudococcus viburni</i> <i>Diaporthe vaccinii</i> <i>Fusicoccum putrefasciens</i> <i>Pestalotia vaccinii</i> <i>Diaporthe australafricana</i>	Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la Exportación de Arándanos desde Chile a China entre la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular China y el Ministerio de Agricultura de Chile

**LISTADO DE PROTOCOLOS PARA LA CERTIFICACIÓN  
FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN AGRÍCOLA**

PAÍS	ESPECIE	PLAGA	PROTOCOLO
	Manzana	<i>Neofabraea alba</i>	Addendum del Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la Exportación de Manzanas Chilenas a China Acordado entre el Ministerio de Agricultura de Chile y la Dirección General de Cuarentena, Inspección y Supervisión de Calidad de la República Popular China.
Corea	Arándano	<i>Lobesia botrana</i> <i>Tomato ringspot virus (ToRSV)</i> <i>Tobacco ringspot virus (TRSV)</i>	Plant Quarantine Import Requirement for Fresh Blueberry From Chile
	Cereza	<i>Cydia pomonella</i>	Plant Quarantine Import Requirements for Fresh Cherry from Chile
Canadá	Uva Arándano Caqui Cereza Damasco Durazno Granado Nectarino Ciruela Plumcot Pluot	<i>Lobesia botrana</i>	Medidas para mitigar el riesgo de <i>Lobesia botrana</i> en especies reguladas para Canadá con Systems Approach
Japón	Cereza	<i>Cydia pomonella</i>	Acuerdo para exportación de cerezas a Japón bajo un esquema de Systems Approach

**LISTADO DE PROTOCOLOS PARA LA CERTIFICACIÓN  
FITOSANITARIA DE EXPORTACIÓN AGRÍCOLA**

1. *Cydia pomonella* y *Cydia molesta* (= *Grapholita molesta*) (Lepidoptera: Tortricidae)
  - a. RAZOWSKI, J. 2003. Tortricidae (Lepidoptera) of Europe, Vol. 2 Olethreutinae. František Slamka, Bratislava, Slovakia. 301 pp.
  - b. MACKAY, M.R. 1959. Larvae of the North American Olethreutidae (Lepidoptera). *The Canadian Entomologist, Supplement 10, Vol. XCI*. 338 pp.
  - c. CEPEDA, D.E. y G.E. CUBILLOS. 2011. Descripción del último estado larvario y recopilación de registros de hospederos de siete especies de Tortricidos de importancia económica en Chile (Lepidoptera: Tortricidae). *Gayana*, 75 (1): 39-70.
2. *Lobesia botrana* (Lepidoptera: Tortricidae)
  - a. RAZOWSKI, J. 2003. Tortricidae (Lepidoptera) of Europe, Vol. 2 Olethreutinae. František Slamka, Bratislava, Slovakia. 301 pp.
  - b. SWATSCHEK, B. 1958. Die larvalsystematik der wickler (Tortricidae und Carposinidae). *Abhandlungen zur Larvalsystematik der Insekten, Nr. 3. Akademie*. 269 pp.
3. *Proeulia auraria* y *Proeulia chrysopteris* (Lepidoptera: Tortricidae)
  - a. RAZOWSKI, J. y V. PELZ. 2010. Tortricidae from Chile (Lepidoptera: Tortricidae). *SHILAP Revista de Lepidopterología*, 38 (149): 5-55.
  - b. CEPEDA, D.E. y G.E. CUBILLOS. 2011. Descripción del último estado larvario y recopilación de registros de hospederos de siete especies de Tortricidos de importancia económica en Chile (Lepidoptera: Tortricidae). *Gayana*, 75 (1): 39-70.
4. *Apomyelois ceratoniae* (= *Ectomyelois ceratoniae*) (Lepidoptera: Pyralidae)
  - a. SOLÍS, M.A. 2006. Key to selected Pyraloidea (Lepidoptera) larvae intercepted at U.S. ports of entry: Revision of Pyraloidea in "Keys to some frequently intercepted Lepidopterous larvae" by Weisman 1986 <<https://www.ars.usda.gov/ARSUserFiles/12754100/PyraloideaKey.pdf>> [10/03/2017]
  - b. HEINRICH, C. 1956. American moths of the subfamily Phycitinae. *United States National Museum Bulletin* 207. 581 pp.
  - c. REN, Y. y L. YANG. 2016. *Ectomyelois* Heinrich, 1956 in China, with descriptions of two new species and a key (Lepidoptera, Pyralidae, Phycitinae). *ZooKeys* 559: 125-137. < <http://zookeys.pensoft.net/articles.php?id=6076>> [10/03/2017].
5. *Pseudococcus viburni* (= *affinis*) (Hemiptera: Pseudococcidae)
  - a. WILLIAMS, D.J. y M.C. GRANARA DE WILLINK. 1992. Mealybugs of Central and South America. C.A.B. International, Oxon, Inglaterra. 635 pp.
  - b. GIMPEL Jr., W.F. y D.R. MILLER. 1996. Systematics analysis of the mealybugs in the *Pseudococcus maritimus* complex (Homoptera: Pseudococcidae). *Contributions on Entomology, International*, 2 (1): 163 pp.
6. *Naupactus xanthographus* (Coleoptera: Curculionidae)
  - a. ELGUETA, M. 1993. Las especies de Curculionoidea (Insecta: Coleoptera) de interés agrícola en Chile. *Museo Nacional de Historia Natural, Santiago, Publicación Ocasional N° 48*: 79 pp.
7. *Brevipalpus chilensis* (Acari: Tenuipalpidae)
  - a. BAKER, E.W. 1949. The genus *Brevipalpus* (Acarina; Pseudoleptidae). *American Midland Naturalist*, 42 (2): 350-402.
  - b. PRITCHARD, A.E. y E.W. BAKER. 1958. The false spider mites (Acarina: Tenuipalpidae). *University of California Publications in Entomology*, 14 (3): 175- 274.

**LISTA DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA INFORMAR AL SAG**

Región	Sector	Teléfono	Supervisor Exportaciones SAG	Correo electrónico	Correo Oficina
III	COPIAPO	(52) 2220516/17/18	Hector Carrillo	<a href="mailto:hector.carrillo@sag.gob.cl">hector.carrillo@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.copiapo@sag.gob.cl">sector.copiapo@sag.gob.cl</a>
			Jorge Sepulveda	<a href="mailto:jorge.sepulveda@sag.gob.cl">jorge.sepulveda@sag.gob.cl</a>	
			Paola Salinas	<a href="mailto:paola.salinas@sag.gob.cl">paola.salinas@sag.gob.cl</a>	
	HUASCO	(51) 2611567	Christian Guerrero Pennaroli	<a href="mailto:christian.querrero@sag.gob.cl">christian.querrero@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.huasco@sag.gob.cl">sector.huasco@sag.gob.cl</a>
IV	ELQUI	(51) 2211061	Jaime Rodríguez Yagnam	<a href="mailto:jaime.rodriquez@sag.gob.cl">jaime.rodriquez@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.elqui@sag.gob.cl">sector.elqui@sag.gob.cl</a>
	LIMARI	(53) 2620196	Maria Carolina Rojas	<a href="mailto:maria.rojasa@sag.gob.cl">maria.rojasa@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.limari@sag.gob.cl">sector.limari@sag.gob.cl</a>
Fernando Robles Sierra			<a href="mailto:fernando.robles@sag.gob.cl">fernando.robles@sag.gob.cl</a>		
V	VALPARAISO	(32) 23141248/45	Cecilia Merello Campusano	<a href="mailto:cecilia.merello@sag.gob.cl">cecilia.merello@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.valparaiso@sag.gob.cl">sector.valparaiso@sag.gob.cl</a>
	LOS ANDES	(34) 2423920- 2421413	Claudia Jorquera	<a href="mailto:claudia.jorquera@sag.gob.cl">claudia.jorquera@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.losandes@sag.gob.cl">sector.losandes@sag.gob.cl</a>
	SAN FELIPE	(34) 2510186- 2517124	Carolina García	<a href="mailto:carolina.garcia@sag.gob.cl">carolina.garcia@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.sanfelipe@sag.gob.cl">sector.sanfelipe@sag.gob.cl</a>
	PETORCA	(33) 2711048- 2716343	Mauricio Perez	<a href="mailto:mauricio.perez@sag.gob.cl">mauricio.perez@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.petorca@sag.gob.cl">sector.petorca@sag.gob.cl</a>
	QUILLOTA	(33) 2312126	Claudia Araya Cisternas	<a href="mailto:claudia.araya@sag.gob.cl">claudia.araya@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.quillota@sag.gob.cl">sector.quillota@sag.gob.cl</a>
	SAN ANTONIO	(35) 2231201 (210)	Esmeralda Herrera Sepulveda	<a href="mailto:esmeralda.herrera@sag.gob.cl">esmeralda.herrera@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.sanantonio@sag.gob.cl">sector.sanantonio@sag.gob.cl</a>
Pablo Figueroa			<a href="mailto:pablo.figueroa@sag.gob.cl">pablo.figueroa@sag.gob.cl</a>		
VI	RANCAGUA	(72) 2234228/2220393	Claudia Meza	<a href="mailto:claudia.meza@sag.gob.cl">claudia.meza@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.rancagua@sag.gob.cl">sector.rancagua@sag.gob.cl</a>
			Narcizo Meza	<a href="mailto:narcizo.meza@sag.gob.cl">narcizo.meza@sag.gob.cl</a>	
			Danae Troncoso Burrows	<a href="mailto:danae.troncoso@sag.gob.cl">danae.troncoso@sag.gob.cl</a>	

**LISTA DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA INFORMAR AL SAG**

Región	Sector	Teléfono	Supervisor Exportaciones SAG	Correo electrónico	Correo Oficina
	<b>SAN FERNANDO</b>	<b>(72) 2720163</b>	Marco Morales Bascuñán	<a href="mailto:marco.morales@sag.gob.cl">marco.morales@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.sanfernando@sag.gob.cl">sector.sanfernando@sag.gob.cl</a>
			Moises Palma	<a href="mailto:moises.palma@sag.gob.cl">moises.palma@sag.gob.cl</a>	
	<b>SAN VICENTE</b>	<b>(72) 2571153</b>	Alejo Martinez Mondaca	<a href="mailto:alejo.martinez@sag.gob.cl">alejo.martinez@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.sanvicente@sag.gob.cl">sector.sanvicente@sag.gob.cl</a>
			Rosa Rojas	<a href="mailto:rosa.rojas@sag.gob.cl">rosa.rojas@sag.gob.cl</a>	
<b>VII</b>	<b>CURICO</b>	<b>(75) 2325262-2310565</b>	Carolina Barra	<a href="mailto:carolina.barra@sag.gob.cl">carolina.barra@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.curico@sag.gob.cl">sector.curico@sag.gob.cl</a>
			Jaime Lopez	<a href="mailto:jaime.lopez@sag.gob.cl">jaime.lopez@sag.gob.cl</a>	
			Fabiola Fernandez Baeza	<a href="mailto:fabiola.fernandez@sag.gob.cl">fabiola.fernandez@sag.gob.cl</a>	
	<b>LINARES</b>	<b>(73) 2214240/2210094/2220879</b>	Marco Méndez	<a href="mailto:marco.mendez@sag.gob.cl">marco.mendez@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.linares@sag.gob.cl">sector.linares@sag.gob.cl</a>
			Raúl Villalobos	<a href="mailto:raul.villalobos@sag.gob.cl">raul.villalobos@sag.gob.cl</a>	
			Marcela Arévalo Vásquez	<a href="mailto:marcela.arevalo@sag.gob.cl">marcela.arevalo@sag.gob.cl</a>	
<b>VIII</b>	<b>SAN CARLOS</b>	<b>(42) 2411723</b>	Sergio Illanes Senn	<a href="mailto:sergio.illanes@sag.gob.cl">sergio.illanes@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.sancarlos@sag.gob.cl">sector.sancarlos@sag.gob.cl</a>
	<b>CHILLÁN</b>	<b>(42) 2222630</b>	Alvaro Benavente Vargas	<a href="mailto:alvaro.benavente@sag.gob.cl">alvaro.benavente@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.chillan@sag.gob.cl">sector.chillan@sag.gob.cl</a>
	<b>BULNES</b>	<b>(42) 2631096</b>	Jorge Vargas	<a href="mailto:jorge.vargas@sag.gob.cl">jorge.vargas@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.bulnes@sag.gob.cl">sector.bulnes@sag.gob.cl</a>
	<b>LOS ANGELES</b>	<b>(43) 2322377</b>	Ana María Gutiérrez	<a href="mailto:anamaria.gutierrez@sag.gob.cl">anamaria.gutierrez@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.losangeles@sag.gob.cl">sector.losangeles@sag.gob.cl</a>
Francisco Flores			<a href="mailto:francisco.flores@sag.gob.cl">francisco.flores@sag.gob.cl</a>		
<b>IX</b>	<b>ANGOL</b>	<b>(45) 2711129</b>	Rodrigo Alarcón Fernández	<a href="mailto:rodrigo.alarcon@sag.gob.cl">rodrigo.alarcon@sag.gob.cl</a>	-
	<b>TEMUCO</b>	<b>(45) 2211705</b>	Francisco Castillo Castillo	<a href="mailto:francisco.castillo@sag.gob.cl">francisco.castillo@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.temuco@sag.gob.cl">sector.temuco@sag.gob.cl</a>
			Alejandra Abarzua	<a href="mailto:alejandra.abarzua@sag.gob.cl">alejandra.abarzua@sag.gob.cl</a>	

**LISTA DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA INFORMAR AL SAG**

Región	Sector	Teléfono	Supervisor Exportaciones SAG	Correo electrónico	Correo Oficina
RM	METROPOLITANA	(02) 26764046	Gabriel Muñoz	<a href="mailto:gabriel.munoz@sag.gob.cl">gabriel.munoz@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.metropolitana@sag.gob.cl">sector.metropolitana@sag.gob.cl</a>
			Mauricio Alvarez	<a href="mailto:mauricio.alvarez@sag.gob.cl">mauricio.alvarez@sag.gob.cl</a>	
	MAIPO	(02) 28592290	Paola Tala	<a href="mailto:paola.tala@sag.gob.cl">paola.tala@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.maipo@sag.gob.cl">sector.maipo@sag.gob.cl</a>
			Maria Soledad Avalos	<a href="mailto:soledad.avalos@sag.gob.cl">soledad.avalos@sag.gob.cl</a>	
			Gonzalo Poblete	<a href="mailto:gonzalo.poblete@sag.gob.cl">gonzalo.poblete@sag.gob.cl</a>	
	TALAGANTE	(02) 28156444	Cristian Ruiz-Tagle	<a href="mailto:cristian.ruiztagle@sag.gob.cl">cristian.ruiztagle@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.talagante@sag.gob.cl">sector.talagante@sag.gob.cl</a>
	MELIPILLA	(02) 28323805	Pamela Vera	<a href="mailto:pamela.vera@sag.gob.cl">pamela.vera@sag.gob.cl</a>	<a href="mailto:sector.melipilla@sag.gob.cl">sector.melipilla@sag.gob.cl</a>

**ENCARGADOS POR MERCADO DE DESTINO SAG NIVEL CENTRAL**

Mercado a Cargo	Nombre	Correo
México	Jaime Alvarez	<a href="mailto:jaime.alvarez@sag.gob.cl">jaime.alvarez@sag.gob.cl</a>
EE.UU. y Canadá	Nancy Soto	<a href="mailto:nancy.soto@sag.gob.cl">nancy.soto@sag.gob.cl</a>
Mercados Asiáticos	Claudio Moore	<a href="mailto:javier.moore@sag.gob.cl">javier.moore@sag.gob.cl</a>
Mercados Asiáticos	Cecilia Bravo	<a href="mailto:cecilia.bravo@sag.gob.cl">cecilia.bravo@sag.gob.cl</a>
Brasil	Jorge Concha	<a href="mailto:antonio.concha@sag.gob.cl">antonio.concha@sag.gob.cl</a>